

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo sobre enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo para la enajenación de una nave industrial al sitio de la Dehesilla.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 110.827.834 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Trujillo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Trujillo.

Cáceres, a 27 de Junio de 1984.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 27 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera, sobre enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Albuera para la enajenación directa de una parcela no utilizable de 96 m.², sita en el barrio de San José, a la Compañía Sevillana de Electricidad.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Enero de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación directa tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) y no supera los límites del 25 % del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

RESULTANDO: Que aparece suficientemente acreditado en el expediente que la Compañía Sevillana de Electricidad es colindante con los terrenos a enajenar cuyos linderos son: N. nueva calle, Este, camino, Sur y Oeste con terreno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de la Albuera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación directa de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Albuera.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 20 de Junio de 1984, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera JE-064-BA de Helechosa de los Montes a Badajoz por Mérida y Esparragosa del Caudillo con hijuelas como resultante de la unificación de las concesiones V-599, V-2821, V-2921 y V-3039.